



Ordenanza Regional N° 051-AREQUIPA

El Consejo Regional de Arequipa
Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, conforme ha quedado indicado en el Informe Técnico Nro. 001-2008-AG-OGPA/OI que ha aprobado el estudio y declaratoria de viabilidad del Proyecto Majes Siguan II, y también, en el Informe Técnico Nro. 001-2008-EF/68.01, tanto la Dirección General de la Oficina General de Planificación Agraria del Ministerio de Agricultura, como la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas; han condicionado la factibilidad del Proyecto, entre otros aspectos principales, al orden institucional del Proyecto, la mejora de su capacidad y el diseño de sistemas y mecanismos de monitoreo y evaluación.

Que, las condiciones de factibilidad advertidas han sido desarrolladas por el Ejecutivo Regional, para lo cual, se ha tenido en cuenta: **((a))** la nueva estructura orgánica del Gobierno Regional de Arequipa, dentro de la cual, el Proyecto Especial Majes Siguan - AUTODEMA está ubicado y calificado como órgano desconcentrado y dependiente de la Presidencia Regional; y, **((b))** los parámetros sustantivos y procesales de elaboración del Manual de Operaciones con los requisitos exigidos por el artículo 36 del Decreto Supremo Nro. 043-2006-PCM.

Que, en cuanto a la estructura organizacional del Proyecto Especial Majes Siguan, cabe precisar lo siguiente: **Primero.**- Que, a lo largo de su historia normativa, si bien el Proyecto Especial Majes Siguan se encontraba adscrito a los niveles organizacionales y administrativos del Gobierno Nacional; sin embargo, sus características y la necesidad de su ejecución siempre lo han concebido y calificado como un "Proyecto Integral de **DESARROLLO REGIONAL** de Propósitos Múltiples". **Segundo.**- Que, en atención al carácter regional del Proyecto y en aplicación del proceso de descentralización, el Decreto Supremo Nro. 020-2003-VIVIENDA al transferir el Proyecto, modificó y circunscribió a niveles regionales la estructura organizacional y administrativa del mismo. **Tercero.**- Que, al Gobierno Regional de Arequipa le corresponde imperativamente la atribución de definir, normar, dirigir y gestionar todas las políticas de ámbito y carácter regional (artículo 45 de la Ley 27867 / Ley Orgánica de Gobiernos Regionales); en ese sentido, la función de planeamiento, exige el diseño y aprobación de políticas, prioridades, estrategias, programas y proyectos que promuevan de manera sostenible el desarrollo regional. **Cuarto.**- Que, con arreglo a la Constitución (artículos 191 y 192), la Ley de Bases de la Descentralización (artículos 8 y 9) y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (artículos 11, 13 y 20), la proposición y aprobación de las políticas regionales corresponde exclusivamente a los Organos de Gobierno de la Región, esto es, la Presidencia Regional y el Consejo Regional. **Quinto.**- Que, habiéndose aprobado la nueva estructura orgánica del

Gobierno Regional de Arequipa (Ordenanza Nro. 010-AREQUIPA) en la que se encuentran tipificadas y definidas tanto las funciones de gobierno como las funciones administrativas de todos los órganos del Gobierno Regional; entonces, en este estado, lo que corresponde es formular y aprobar el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Majes Siguan en tanto que órgano desconcentrado regional, y que por ser tal, únicamente le corresponde estar constituido por unidades orgánicas ejecutoras, las cuales: **(i)** deben ser congruentes y/o adecuarse a los niveles organizacionales y jerárquicos de la estructura del Gobierno Regional de Arequipa, y, **(ii)** bajo ninguna circunstancia y/o tipo de interpretación pueden irrogarse y/o avocarse al diseño y aprobación de políticas, planes, actividades, metas y/o estrategias que, ex lege, son atribución exclusiva de los Organos de Gobierno de la Región.

Que, con el Informe Técnico Legal suscrito por la Gerencia General, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Jefatura de la Oficina de Planificación y la Jefatura de Oficina de Administración a nivel del Proyecto Especial Majes Siguan - AUTODEMA; y, el Informe Nro. 029-2008-GRA/OPDI de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial y el Oficio Nro. 062-2008-GRA/OPDI a nivel de la Sede Central; entonces, al amparo de lo regulado en la Ley 27783 / Ley de Bases de la Descentralización, la Ley 27867 / Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley 27902 y la ley 28968, y, la Ordenanza Regional Nro. 001-2007-GRA/CR-AREQUIPA y la Ordenanza Regional 010-AREQUIPA;

SE ORDENA:

Artículo 1°.- Manual de Operaciones

APROBAR el Manual de Operaciones de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguan del Gobierno Regional de Arequipa, que consta de (66) páginas y Tablero de Mando de PEMS-AUTODEMA; en este instrumento de gestión se desarrolla: (a.-) la descripción del Proyecto, (b.-) la Finalidad, (c.-) los Objetivos, (d.-) la Misión, (e.-) las Funciones, (f.-) la Estructura organizacional interna del Proyecto, (g.-) la Planificación Estratégica, (h.-) el Presupuesto, Programación y Ejecución, (i.-) los procesos de coordinación para la asignación de recursos, (j.-) el seguimiento y evaluación, (k.-) las supervisiones técnicas, informes y auditorías; y tres Anexos Finales, **Anexo 1** - Plan Estratégico Institucional 2008-2012. **Anexo 2** - Proyección de Presupuesto Multianual; y, **Anexo - 3** Planificación Estratégica para la consolidación integral del PEMS-AUTODEMA.

Artículo 2°.- Estructura Orgánica

APROBAR la Estructura Orgánica del PEMS-AUTODEMA como órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Arequipa:

01.	Organos de Ejecución	<input type="checkbox"/>	Gerencia General del PEMS - AUTODEMA
02.	Organos de Control	<input type="checkbox"/>	Oficina de Control Institucional
03.	Organos de Asesoramiento		
		3.1.	Oficina de Asesoría Jurídica
		3.2.	Oficina de Planificación y Presupuesto
04.	Organos de Apoyo	<input type="checkbox"/>	Oficina de Administración
		4.1.	Unidad de Logística y Servicios
		4.2.	Unidad de Recursos Humanos
		4.3.	Unidad de Contabilidad
05.	Organos de Línea		
		5.1.	Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos
		5.1.1.	Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL DEL QUE DOY FE

ASOCIADO AL EXPEDIENTE N° 001-2007-GRA/CR-AREQUIPA

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO REGIONAL

	5.1.2.	Sub Gerencia de Promoción y Uso Eficiente del Recurso Hídrico
	5.2.	Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial
	5.3.1.	Sub Gerencia de Desarrollo y Competitividad Empresarial
	5.3.2.	Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada
	5.3.3.	Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial
	5.3.4.	Sub Gerencia de Saneamiento Territorial
	5.3.	Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Siguan II Etapa

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Arequipa para su promulgación.

En Arequipa, a los 24 días del mes de abril del 2008.

Fernando Bossio Rotondo
FERNANDO BOSSIO ROTONDO
Presidente del Consejo Regional
Arequipa

POR TANTO:
Mando se publique y cumpla

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil ocho.



Juan Manuel Guillen Benavides
JUAN MANUEL GUILLEN BENAVIDES
Presidente del Gobierno Regional
Arequipa

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL DEL QUE DOY FE
[Signature]
 ABOR...
 CONSEJO REGIONAL